



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 1548 (Original N° 273)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Presupuesto de la Administración para el año de 1935**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY

Artículo 1°.- El Presupuesto General de Gastos de la Administración para el ejercicio económico del año 1935, queda fijado en la suma de Seis millones trescientos noventa y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal.

**ANEXO "A"**

**Legislatura**

**INCISO I**

**Cámara de Senadores**

Ítem Único

21 Senadores a \$ 300 c/u	\$ 6.300
1 Secretario	" 400
Un segundo Secretario	" 350
2 Escribientes de 1ª a \$ 175 c/u	" 350
1 Ordenanza	" 110

**INCISO II**

**Cámara de Diputados**

Ítem Único

30 Diputados a \$ 300 c/u	" 9.000
1 Secretario	" 400
Un segundo Secretario	" 350
1 Taquígrafa para ambas Cámaras	" 350
1 Auxiliar de 1ª	" 250
1 Auxiliar	" 200
1 Escribiente de 1ª	" 175
1 Ordenanza	" 110
Para vestuario del ordenanza (anual)	" 200
Para impresiones y gastos	" 400

**ANEXO "B"**

**INCISO I**

**Gobernación**

Ítem 1°

Gobernador	" 1.200
Vice-Gobernador	" 1.000
Secretario Privado	" 350
Para gastos de etiqueta del señor Gobernador	" 400
Para gastos de etiqueta del señor Vice-Gobernador	" 200

**Servidumbre**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

Ítem 2°	
1 Chauffeur	“ 110
Para gastos de automóvil de la Gobernación	“ 100
1 Ordenanza	“ 110
<b>INCISO II</b>	
<b>Ministerio</b>	
Ítem 1°	
1 Ministro	“ 1.000
1 Inspector General de reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno	“ 500
<b>Sub-Secretaría</b>	
Ítem 2°	
1 Sub-Secretario	“ 600
1 Oficial Mayor	“ 350
1 Oficial de 2ª	“ 275
1 Auxiliar de 3ª(Encargado de Mesa de Entrada)	“ 200
2 Escribientes de 1ª a \$ 175 c/u	“ 350
2 Escribientes de 2ª a \$ 150 c/u	“ 300
1 Escribiente de 1ª (Encargado del Registro Oficial)	“ 175
1 Escribiente de 2ª (Encargado del Boletín Oficial)	“ 150
<b>Servidumbre</b>	
Ítem 3°	
1 Mayordomo	“ 125
1 Ascensorista	“ 110
2 Ordenanzas a \$ 110 c/u	“ 220
1 Chauffeur	“ 110
1 Encargado de Obras Sanitarias Casa de Gobierno	“ 110
Para gastos de automóvil del Ministerio	“ 80
<b>INCISO III</b>	
<b>Administración de Justicia-C. de Justicia</b>	
Ítem 1°	
7 Ministros a \$ 1000 c/u	“ 7.000
1 Secretario Letrado de Sala Civil	“ 600
1 Secretario de Sala Penal	“ 500
1 Inspector de Justicia para los Juzgados de Campañas (con títulos de abogados, escribanos, procurador)	“ 350
1 Oficial (Ujier de la Corte y Sala Civil)	“ 275
1 Auxiliar de 1ª (Ujier de Sala Penal)	“ 250
1 Auxiliar de 1ª	“ 250
2 Auxiliares de 3ª a \$200 c/u	“ 400
4 Escribiente de 2ª a \$150 c/u	“ 600
1 Auxiliar de 3ª (encargado Registro de Mandatos)	“ 200
1 Escribiente de 2ª para Registro Mandato	“ 150
5 Ordenanzas a \$110 c/u	“ 550
Para gastos de Secretaria y Biblioteca	“ 250



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**Juzgado en lo Civil**

**Ítem 2°**

3 Jueces a \$ 800 c/u	“	2.400
3 Secretarios a \$ 500 c/u	“	1.500
6 Escribientes de 2ª a \$ 150 c/u	“	900
Para gastos de Secretaria (\$25 cada Juzgado)	“	75

**Juzgado en lo Comercial**

**Ítem 3°**

1 Juez	“	800
2 Secretarios a \$ 500 c/u	“	1.000
1 Auxiliar de 3ª(encargado del R. de Comercio)	“	200
3Escribientes de 2ª a \$150 c/u	“	450
Para gastos de Secretaria	“	25

**Juzgado en lo Penal**

**Ítem 2°**

2 Jueces a \$ 800 c/u	“	1.600
2 Secretarios a \$ 500 c/u	“	1.000
4 Auxiliares de 1ª (Ujieres a \$250 c/u)	“	1.000
4 Escribientes de 2ª a \$ 150 c/ u	“	600
Gastos de Secretaria y movilidad, \$ 50 por Juzgado	“	100

**Juzgado de Paz Letrado**

**Ítem 5°**

1 Juez	“	550
1 Secretario	“	300
1 Auxiliar de 3ª (Pro-Secretario)	“	200
2 Escribientes de 2ª (Ujieres a \$150 c/ u)	“	300
1 Escribiente de 3ª	“	125
Para gastos de Secretaria	“	20

**Ministerio Público**

**Ítem 6°**

2 Fiscales a \$ 700 c/u	“	1.400
1 Defensor de Menores, Pobres, Ausentes e Incapaces	“	700
1 Escribiente de 2ª (para Fiscalía)	“	150
1Escribiente de 2ª (para Defensoría)	“	150
Para gastos de oficina	“	15

**Registro Inmobiliario**

**Ítem 7°**

1 Director	“	500
1 Auxiliar de 1ª (Sub-Director y encargado de Registros e Índices)	“	250
1 Auxiliar de 3ª (encargado de certificados e informes)	“	200
1 Auxiliar de 3º (encargado de Mesa de Entradas y Estadística)	“	200



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

5 Escribientes de 2ª a \$ 150 c/u	“ 750
<b>INCISO IV</b>	
<b>Fiscalía de Gobierno</b>	
Ítem Único	
Fiscal de Gobierno	“ 1.000
Procurador Fiscal y Jefe de Apremio de la Dirección General de Rentas	“ 300
1 Escribiente de 1ª	“ 175
<b>Inciso V</b>	
<b>Representación Legal de la Provincia en la Capital Federal</b>	
Representante Legal en Buenos Aires	“ 250
Para gastos de escritos y comunicaciones	“ 50
1 Escribiente de 3ª	“ 125
<b>INCISO VI</b>	
<b>Registro Civil de la Capital</b>	
Director General	“ 500
Sub-Director (auxiliar de 1ª)	“ 250
Secretario (auxiliar de 3ª)	“ 200
Jefe de Archivo (escribiente de 1ª)	“ 175
Inspector (auxiliar de 3ª)	“ 200
Encargado de Mesa de Entrada (auxiliar de 3ª)	“ 200
6 Escribientes de 2ª a \$ 150 c/u	“ 900
4 Escribientes de 3ª a \$ 125c/u	“ 500
1 Ordenanza	“ 110
Para gastos de oficina y franqueo	“ 100
Para viáticos y movilidad (Inspector)	“ 120
Para alquiler de casa	“ 160
<b>INCISO VII</b>	
<b>Registro Civil de la Campaña</b>	
Ítem Único	
6 Encargado de 1ª categoría a \$ 100 c/u	“ 600
16 Encargado de 2ª categoría a \$ 70 c/u	“ 1.120
16 Encargado de 3ª categoría a \$ 60 c/u	“ 960
40 Encargado de 4ª categoría a \$ 50 c/u	“ 2.000
Sobresueldo del habilitado pagador	“ 50
<b>INCISO VIII</b>	
<b>Policía de la Capital</b>	
Ítem 1º	
Jefe de Policía	“ 700
Comisario de Ordenes, (2ª Jefe)	“ 450
Secretario de Policía	“ 390
Inspector General de Policía	“ 350



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

Asesor Letrado	“	250
Sub-Secretario de Policía	“	240
1 Auxiliar de 3ª	“	200
1 Escribiente de 1º	“	175
2 Escribientes de 2º a \$ 150 c/u	“	300
1 Escribiente de 3ª (encargado de Mesa de Entada y Alcaldía)	“	125
1 Escribiente de 2ª para Mesa de Entradas	“	200
1 Escribiente de 3ª para Mesa de Entradas	“	150
1 Tesorero Contador	“	125
1 Auxiliar de 3ª para Tesorería	“	380
1 Escribiente de 2ª para Tesorería	“	200
1 Auxiliar de 3ª (encargado de Depósito y Suministro)	“	150
1 Escribiente de 3ª para Depósito	“	200
1 Auxiliar de 3ª (encargado de Estadística y Archivo)	“	125
1 Escribiente de 2ª para Estadística	“	200
1 Instructor de Sumariantes de Policía, Auxiliar de primera	“	150
1 Segundo Instructor de Sumariantes Auxiliar de	“	250
1 Alcaide de Cárcel (Auxiliar de 3ª)	“	200
1 Sub-Alcaide de Cárcel	“	150
1 Escribiente de 3ª para Alcaldía	“	125
7 Celadores de Cárcel a \$ 110 c/u	“	770
1 Requisadora	“	80
1 Chauffeur de Jefatura	“	150
1 Ecónomo de Policía	“	150
1 Idóneo de Farmacia	“	175
1 Enfermero de Policía	“	150
1 Peluquero de Cárcel Penitenciaria	“	100
1 Armero electricista	“	125
1 Conductor de Ambulancia	“	120
1 Ordenanza	“	110
<b>División de Investigaciones</b>		
<b>Ítem 2º</b>		
1 Comisario de Investigaciones	“	330
1 Sub- Comisario de Investigaciones	“	270
1 Auxiliar General	“	200
3 Escribientes de 1ª a \$ 175 c/u	“	525
3 Escribientes de 2ª a \$ 150 c/u	“	450
3 Oficiales de Guardia a \$ 150 c/u	“	450
1 Encargado de Mesa de Entrada (Escrib. de 2ª)	“	150
2 Escribientes de 4ª a \$ 100 c/u	“	200
10 Agentes de 1ª a \$ 150 c/u	“	1.500
10 Agentes de 2ª a \$ 120 c/u	“	1.200
10 Agentes de 3ª a \$ 100 c/u	“	1.000
1 Chauffeur	“	120
1 Ordenanza	“	80
1 Escribiente del Gabinete Dactiloscópico	“	250



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

1 Sub- Encargado (Escribiente de 1ª)	“	175
2 Escribientes de 2ª a \$ 150 c/u	“	300
7 Escribientes de 3ª a \$ 125 c/u	“	875
1 Fotógrafo	“	125

**Comisarias Seccionales**

Ítem 3º		
2 Comisarios Seccionales a \$ 300 c/u	“	600
4 Sub-Comisarios a \$ 240 c/u	“	950
1 Comisario de Tablada	“	160
6 Oficiales Inspectores a \$ 175 c/u	“	1.050
4 Oficiales Meritorios a \$ 150 c/u	“	600
6 Oficiales de Guardia a \$ 125 c/u	“	750

**Cuerpo de Vigilantes y Bomberos**

Ítem 4º		
1 Mayor Jefe	“	300
1 Capitán de 2º Jefe	“	250
1 Teniente primero	“	180
1 Teniente	“	170
4 Sub- Teniente a \$ 150 c/u	“	600
7 Sargento 1º a \$ 130 c/u	“	910
9 Sargento 2º a \$ 120 c/u	“	1.080
9 Cabos 1º a \$ 115 c/u	“	1.035
9 Cabos de 2º a \$ 110 c/u	“	990
125 Vigilantes a \$ 100 c/u	“	12.500
75 Bomberos a \$ 100 c/u	“	7.500

**Escuadrón de Seguridad**

Ítem 5º		
1 Jefe	“	280
2 Sub- Tenientes a \$ 150 c/u	“	300
2 Sargentos 1º a \$ 130 c/u	“	260
2 Sargentos 2º a \$ 120 c/u	“	240
2 Cabos 1º a \$ 115 c/u	“	230
22 Soldados a \$ 100 c/u	“	2.200
1 Talabartero	“	100
1 Herrero	“	100
1 Conductor de carro	“	80
1 Caballerizo	“	100

**Banda de Música**

Ítem 6º		
Director	“	300
Para sueldo de Músicos y Aprendices	“	2.400
Para adquisición y reparación de instrumentos y gastos correlativos“	“	100



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**Manutención de Presos**

Ítem 7°

Para manutención y vestuario de presos y aprendices de música (anual) “ 45.000

**Servicio de Luz**

Ítem 8°

Para gasto de luz en locales dependientes de la policía de la Capital (anual)” 5.000

**Forrajes**

Ítem 9°

Para forraje y pastaje del ganado y gastos análogos (anual) “ 12.000

**Vestuario**

Ítem 10

Para adquirir vestuario, equipo y otros enseres (anual) “ 18.000

**Alquileres**

Ítem 11

Para gastos de alquileres del local sitio en calle  
Güemes Esquina Sargento Suarez “ 50

Para gastos de alquiler de local de calle Güemes 751 “ 80

**Gastos de Policía de la Capital**

Ítem 12

Para atender gastos de enfermería, movilidad, provisiones de boca, herrajes, útiles de escritorio, telegramas, franqueo, formulas, impresos, repartición de armamentos, gastos extraordinarios, reservados de servicios, remota y premio de constancias (anual) “ 74.840

**INCISO IX**

**Policía de campaña**

Ítem 1°

1 Habilitado pagador “ 240

1 Escribiente de 2ª para Habilitado pagador “ 150

7 Comisarios de 1ª \$ 240 c/u “ 1.680

12 Comisarios de 2ª a \$ 200 c/u “ 2.400

18 Comisarios de 3ª a \$ 180 c/u “ 3.240

19 Sub- Comisario de 1ª a \$ 120 c/u “ 2.280

36 Sub- Comisarios de 2ª a \$ 100 c/u “ 3.600

25 Oficiales de Actuación a \$ 90 c/u “ 2.250

120 Agentes de 1º a \$ 80 c/u “ 9.600

150 Agentes de 2ª a \$ 70 c/u “ 10.500

Para gastos de escritorio y alquileres  
de local de Comisaria y Sub-Comisaria “ 2.570

**Vestuario de Policía de Campaña**





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

Ítem de 2º	
Para compra de vestuario, equipos y elementos de cuartel (anual)	“ 15.000
<b>INCISO X</b>	
Ítem Único	
1 Jefe	“ 500
1 Segundo Jefe (Auxiliar de 1ª)	“ 250
2 Auxiliares de 3ª a \$ 200 c/u	“ 400
1 Escribiente de 1ª	“ 175
9 Escribientes de 2ª a \$ 150 c/u	“ 1.350
1 Ordenanza	“ 110
<b>INCISO XI</b>	
<b>Imprenta Oficial</b>	
1 Regente	“ 150
Para material, repuestos y jornales	“ 500
<b>INCISO XII</b>	
<b>Biblioteca Provisional</b>	
Ítem Único	
1 Director	“ 300
1 Secretario Tesorero (Auxiliar de 3ª)	“ 200
4 Escribientes de 2ª a \$ 150 c/u	“ 600
3 Escribientes de 3ª a \$ 125 c/u	“ 375
1 Ordenanza	“ 110
Alquiler de casa	“ 200
Para impresiones, suscripciones, adquisición de libros y encuadernación	“ 200
<b>INCISO XIII</b>	
<b>Dirección General de Obras Públicas</b>	
Ítem 1º	
1 Director General	“ 700
1 Inspector Técnico General de Obras Públicas	“ 800
1 Encargado de archivo (Auxiliar de 3ª)	“ 200
1 Chauffeur	“ 110
1 Ordenanza	“ 110
<b>Secretaría</b>	
Ítem 2º	
1 Secretario habilitado (oficial 1º)	“ 300
1 Encargado de Mesa de Entradas (Esc. de 2ª)	“ 150
1 Jardinero	“ 120
3 Peones a \$ 75 c/u	“ 225
<b>Sección Topografía y Minas</b>	
Ítem 3º	
1 Jefe de Sección	“ 540





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

1 Auxiliar técnico	“	300
1 Dibujante calculista	“	180
1 Escribiente de 2ª	“	150
2 Agrimensores a \$ 390 c/u	“	780
2 Ayudantes técnicos a \$ 240 c/u	“	480

**Sección Obras Públicas**

Ítem 4º

1 Jefe de Sección	“	420
1 Auxiliar técnico	“	300

**Sección Irrigación**

Ítem 5º

1 Jefe de Sección	“	420
1 Auxiliar técnico	“	300
1 Encargado Dique Coronel Moldes	“	150
1 Peón Dique Coronel Moldes	“	75

**Sección Estudios y Proyectos**

Ítem 6º

1 Jefe de Sección	“	420
2 Ingenieros Ayudantes a \$ 390 c/u	“	780
1 Arquitecto o Agrimensor Ayudante	“	390
2 Dibujantes a \$ 180 c/u	“	360

**Gastos Generales y Viáticos**

Ítem 7º

Para útiles de escritorio y dibujo	“	200
Para gastos generales	“	100
Para viáticos	“	200

**Aguas Corrientes de Campaña**

Ítem 8º

Encargado en Güemes, 92% de la recaudación sobre \$ 1.550	“	1.426
1 Encargado en R. de Lerma	“	75
1 Encargado en Chicoana	“	75
1 Encargado en Cerrillos y la Merced	“	75
1 Encargado en Metan	“	90
Para amortizar trabajos de acuerdo al contrato de Octubre de 1927, art. 4º, 8% sobre \$ 1.550, Leonarduzzi y Compañía	“	124

**INCISO XIV**

**Departamento del Trabajo**

Ítem Único

1 Director	“	500
1 Asesor Letrado (El de policía, anexo 2 inciso 1, partida 5º)		
1 Secretario Inspector General, oficial 2º	“	275



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

3 Inspectores (Auxiliares de 3° a \$ 200c/u)	“	600
4 Delegados Rentados de 2° a \$ 120 c/u	“	360
4 Delegados Rentados de 3° \$ 90 c/u	“	360
2 Escribientes de 2° a \$ 150 c/u	“	300
2 Escribientes de 3° a \$ 125 c/u	“	250
1 Ordenanza	“	110
1 Chauffeur	“	110
Para gastos de movilidad y viáticos	“	300
Para gasto de escritorio y judiciales	“	150
Para alquiler de casa	“	130

**INCISO XV**

**Dirección General de Estadística**

Ítem Único

1 Director General	“	500
1 Secretario	“	300
2 Escribientes de 1ª a \$ 175 c/u	“	350
2 Escribientes de 2ª a \$ 150 c/u	“	300
1 Ordenanza	“	110
Para gasto de escritorio	“	50
Para imprimir un boletín mensual de estadística	“	200
Para alquiler de casa	“	120

**INCISO XVI**

**Escuela de Manualidades**

Ítem 1°

1 Director	“	400
1 Secretario Tesorero Vice-Director	“	240
3 Maestras de corte de confección para mujer a pesos 120 c/u	“	360
2 Maestras de dibujo y arte decorativo a \$ 120 c/u	“	240
2 Maestras de telares a \$120 c/u	“	240
2 Maestras de cocina a \$120 c/u	“	240
1 Maestra de tejido a máquina	“	120
1 Maestra de dactilografía y estenografía	“	120
1 Maestra de tejido y encaje	“	120
1 Maestra de tintorería, lavado, planchado y zurcido	“	120
1 Maestra de sastrería	“	120
1 Maestra de corte y confección para hombre	“	120
1 Maestra de bordado a mano	“	120
1 Maestra de bordado a máquina Mecánico tejedor	“	120
9 Ayudantes para las diferentes secciones a \$ 100 cada una	“	900
2 Celadoras a \$ 100 c/u	“	200
1 Tejedora de telar	“	100
1 Encargado de la preparación de materiales	“	100
2 Ordenanzas a \$ 110 c/u	“	220
Para alquiler de la casa escuela	“	350
Para luz, calefacción, gastos de materiales, etc.	“	100



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**Escuela de Manualidades de Cafayate**

Ítem 2°

1 Director a cargo de una sección	“	150
1 Maestra de cocina, corte, confección y lencería	“	120
1 Maestra de Taller, lavado y planchado	“	120
Alquiler de casa, portero y gastos de materiales	“	100

**ANEXO C**

**Departamento de Hacienda**

**INCISO I**

**Ministerio**

Ítem 1°

Ministro	“	1.000
1 Inspector General de reparticiones independientes del Ministerio de Hacienda (el Inspector General de las reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno, Anexo B Inciso 2°, Ítem 1°, Partida 2ª)	“	12.000

**Sub-Secretaría**

Ítem 2°

1 Sub-Secretario	“	600
1 Oficial Mayor	“	350
1 Oficial de 2ª	“	270
1 Auxiliar de 3ª (encargado de Mesa de Entradas)	“	200
1 Escribiente de 1ª para Mesa de Entrada	“	175
3 Escribientes de 1ª a \$ 175 c/u	“	525
1 Escribiente de 2ª	“	150
2 Escribientes de 3ª a \$ 125 c/u	“	250

**Deposito, Suministro y Contralor**

Ítem 3°

1 Jefe	“	230
1 Escribiente de 2ª	“	150
1 Encargado de Almacén	“	110

**Servidumbre**

Ítem 4°

2 Ordenanzas a \$ 110 c/u	“	220
1 Chauffeur	“	110
Para gastos de automóvil del Ministerio	“	80

**INCISO II**

**Contaduría General**

Ítem Único

1 Contador	“	700
2 Contadores Fiscales a Valores (Oficial 1°)	“	800
1 Encargado de Valores (Oficial 1°)	“	300



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

1 Tenedor de Libros (Oficial 1º)	“	300
2 Encargados de Sección (Aux. de 1ª a \$ 250 c/u)	“	500
3 Encargados de Sección (Aux. de 3ª a \$ 200 c/u)	“	600
4 Escribientes de 1ª a \$ 175 c/u	“	700
3 Escribientes de 2ª a \$ 150 c/u	“	450
1 Ordenanza	“	110
<b>INCISO III</b>		
<b>Dirección General de Rentas</b>		
Ítem 1º		
1 Director General	“	500
1 Secretario (Oficial 2ª)	“	275
1 Asesor Letrado (Procurador Fiscal)	“	100
<b>Mesa de Entradas</b>		
1 Encargado Auxiliar de 3ª	“	200
1 Escribiente de 2ª	“	150
<b>División Contaduría</b>		
Ítem 2º		
1 Sub-Director Contador	“	360
1 Tenedor de Libros (Oficial 2ª)	“	275
1 Auxiliar de 3ª	“	200
<b>Sección Caja y Estadística</b>		
1 Cajero (Oficial 2ª)	“	275
<b>Sección Contribución Territorial</b>		
1 Jefe de Sección (Auxiliar de 2ª)	“	225
1 Escribiente de 2ª	“	150
<b>Sección Valores</b>		
1 Jefe de Sección (Auxiliar de 2ª)	“	225
<b>Sección Sellado y Pavimento</b>		
1 Jefe de Sección (Auxiliar de 2ª)	“	225
Encargado venta de sellado en la Casa de Gobierno (Escribiente de 1ª)	“	175
<b>Sección Receptoría</b>		
1 Jefe de Sección (Auxiliar de 2ª)	“	225
<b>Sección Expendedor</b>		
1 Jefe de Sección (Auxiliar de 2ª)	“	225
<b>Sección Catastro</b>		
1 Jefe de Sección (Auxiliar de 2ª)	“	225
1 Segundo Jefe de Sección (Auxiliar de 3ª)	“	200
1 Escribiente de 2ª	“	150
<b>Sección Guías y Marcas</b>		
1 jefe de Sección (Auxiliar de 2ª)	“	225
1 Escribiente de 2ª	“	150



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**Sección Archivo**

1 Jefe de Sección (Auxiliar de 2ª) “ 225

**División de Inspección General**

Ítem 3º

1 Inspector General de Rentas “ 350

1 Escribiente de 2ª “ 150

**Sección Inspección**

2 Inspectores Oficiales de 2ª a \$ 275 c/u “ 550

2 Sub-Inspectores (Auxiliares de 2ª) a \$ 225 c/u “ 450

**Sección Apremios**

1 Jefe de Sección (Auxiliar de 2ª) “ 225

1 Escribiente de 2ª “ 150

**Personal de Servicio**

Ítem 4º

2 Ordenanzas a \$ 110 c/u “ 220

1 Chauffeur “ 110

**Gastos de la Dirección General de Rentas**

Ítem 5º

Para alquiler del local “ 380

Para gastos de franqueo y escritorio “ 100

Para impresiones, libros y boletas “ 1.000

**Comisión de Recaudación**

Ítem 6º

Para pago de comisión de Recaudadores de  
Valores Fiscales (anual) “ 50.000

**INCISO IV**

**Tesorería General**

Ítem Único

1 Tesorero General “ 600

1 Sub-Tesorero “ 350

1 Escribiente de ° “ 175

1 Escribiente de 2ª “ 150

**INCISO V**

**Caja de Jubilaciones y Pensiones**

Ítem Único

1 Secretario Contador “ 250

1 Escribiente de 2ª “ 150

Para gastos de escritorio “ 20

**INCISO VI**

**Gastos Generales de la Administración,**

**Impresiones, publicaciones y Gastos de Oficina**

Ítem 1º

Para impresiones, comunicaciones y gastos de las distintas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

oficinas de la Administración, libros, Impresos, formularios, útiles de escritorio, publicaciones, avisos, telegramas y franqueos de las dependencias del Poder Ejecutivo que no tienen asignada partida para dichos gastos (anual)	“ 45.000
<b>Gastos Menores</b>	
Para gastos de escritorio, reparaciones y demás gastos generales y menores de los Ministerios a cargo de la Oficina de Suministros (anual)	“ 6.000
<b>Uniformes para Ordenanzas</b>	
Para vestuario del personal de servidumbre, incluso 5 ordenanzas del Poder Ejecutivo (anual)	“ 2.500
<b>Fiestas Cívicas</b>	
Ítem 4°	
Para atender los gastos que demande la celebración de fiestas cívicas (anual)	“ 2.000
<b>Servicio de Luz</b>	
Ítem 5°	
Para atender los gastos de alumbrado eléctrico y fuerza motriz del Palacio de Gobierno (anual)	“ 3.500
<b>Servicio Telefónico</b>	
Ítem 6°	
Para remunerar a la Empresa Telefónica por los aparatos del servicio, instalación y servicios extraordinarios, fuera del que gratuitamente debe prestar la empresa a 30 aparatos (anual)	“ 2.100
<b>Extraordinario por fallecimiento de empleados</b>	
Ítem 7°	
Para indemnizar con un mes de sueldo a la viuda e hijos o en su defecto a los padres de los empleados de la Administración que fallezcan, sin derecho a jubilación (anual)	“ 2.000
<b>Eventuales</b>	
Ítem 8°	
Para eventuales y gastos imprevistos	“ 100.000
<b>INCISO VII</b>	
<b>Obras Públicas</b>	
Ítem Único	
Para dar cumplimiento a la Ley de Vialidad (20 por ciento sobre regalías de petróleo y 20 % sobre contribución territorial) sobre \$ 1.800.000 (anual)	“ 360.000
Adicional sobre contribución territorial, Ley 65, art. 53, inc. a) (anual)	“ 95.000
Consumo de nafta, Ley 65, art. 37, inc. b) (anual)	“ 100.000
Ayuda Federal, Ley Nacional N° 11.658 (anual)	“ 576.435
Nueva Pavimentación, Ley 128, art. 13, inc. a) (anual)	“ 31.000
Aporte de propietarios frentistas, Ley 128 (anual)	“ 38.000
Ley 128, art. 13, inc. d) (anual)	“ 31.000

**INCISO VIII**





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**Renta Escolar**

Ítem Único

Para el sostenimiento de la Educación común, 20 % de la renta fiscal sobre \$ 5.504.000 (anual)	“	1.100.800
Subvención nacional al Consejo General de Educación, Ley Nacional 2737, art. 9 (anual)	“	225.000

**INCISO IX**

**Dirección General de Minas**

Ítem Único

1 Director General	“	800
1 Escribano de Minas (Escribano de Gobierno)	“	500
1 Adscripto (Auxiliar de 1ª)	“	250
1 Escribiente de 2ª	“	150
1 Escribiente de 3ª	“	125
1 Escribiente de 2ª para la inspección	“	150
Para gastos y viáticos de la Dirección y la inspección	“	250
1 Ordenanza	“	110
Para gastos de oficina	“	30

**INCISO X**

**Inspección de Vitivinicultura**

Ítem Único

1 Director	“	500
2 Escribientes de 2ª	“	300
1 Escribiente de 3ª	“	125
Para gastos	“	75

**INCISO XI**

**Oficina del fomento del turismo**

Ítem Único

Para confección de una película cinematográfica destinada a difundir las bellezas de la provincia (anual)	“	2.500
Para confección de afiches, gastos de publicidad y exposición de fotografías de la provincia, en diversas ciudades del país (anual)	“	2.000
Para gastos de oficina y movilidad (anual)	“	1.200

**INCISO XII**

**Caja de Jubilaciones y Pensiones**

Ítem 1º

Aporte extraordinario (anual)	“	70.000
-------------------------------	---	--------

Ítem 2º

**Subsidios y Subvenciones**

Subvención al Buen Pastor	“	800
Al Buen Pastor para dos maestras de labores y economía doméstica nombradas por el Poder Ejecutivo, \$ 70 c/u	“	140
A la Escuela de Ciegos	“	200





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

A las Hermanas enfermeras	“	200
Al Centro Argentino de Socorros Mutuos	“	200
Servicios de mensajerías de Alemania a Cafayate	“	300
Al Asilo Vicentino de San Alfonso	“	50
Al Asilo Huérfanos Pan de los Pobres	“	100
A la Escuela San Francisco de Salta	“	150
A la Escuela San Francisco de Orán	“	100
A la Escuela San Francisco de Tartagal	“	100
A la Biblioteca de Rosario de la Frontera	“	50
A la Biblioteca Juan B. Alberdi de Tartagal (anual)	“	2.000
A la biblioteca de Campo Quijano	“	30
Al Asilo de Ancianos “Santa Ana”	“	80
A la Iglesia Parroquial de Tartagal (anual)	“	10.000
A la Iglesia Parroquial de Orán (anual)	“	10.000
A la Iglesia de El Tala (anual)	“	2.000
A la Iglesia de El Jardín (anual)	“	1.000
A José Bellone para cursar estudios en la facultad de química industrial en la facultad de Rosario de Santa Fe	“	80
Para tres becas a \$ 80 c/u	“	240

**INCISO XIII**

**Congreso Nacional de Salud Pública**

Ítem Único

Para dar cumplimiento al Artr. 84 de la Ley 96 5% de la regalía del petróleo (anual)	“	70.000
Contribución de la Provincia para su sostenimiento, art. 88, Ley 96 “	“	377.680

**INCISO XIV**

**Pensiones**

Ítem Único

**(Ley 30 de diciembre de 1915)**

A Justo Caro	“	152
A Carmen S. de Salinas e hijas menores	“	54
A José domingo Aguirre	“	100
A Antonio Carrizo	“	120
A José L. Cardozo	“	100
A Domingo Gareca	“	130
A Elisa F. de González e hijas menores	“	73.33
A Calixto Cuevas	“	100
A Manuel Méndez	“	100
A Dionicia G. de Vázquez	“	40
A José Vicente Funes	“	100
A Juan B. Cantarella	“	171
A Pascual Lesser	“	161.50
A Eloy Pontiff	“	120
A Alfonso Darila	“	110
A Ambrosio Cayo	“	100





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

A Filomena V. de Zenteno	“	53.33
A Ramona P. de Albornóz	“	45
A José H. Albornóz	“	45
A Trinidad G. de Guibert (1)	“	80
A Armando de Amézaga (2)	“	150
A José Gareca	“	150
A Faustino A. Cardozo	“	100
A Héctor ruiz	“	100
A Francisco Zigarán	“	70
A Antonia y Elsa Villa	“	46.66
A Juan M.de Fernández	“	46.60
A Florencia Carrillo	“	100
A Ramón Aibar	“	100
A Belisario Correa	“	171
A Alfredo Rivero (3)	“	40

(1) Ley 22 de Octubre de 1932.

(2) Ley 31 de Octubre de 1932.

(3) Ley 30 de Junio de 1934.

#### INCISO XV

##### Deuda Pública

Ítem Único

Para atender el servicio de amortización de obligaciones de la provincia en circulación, 5% sobre \$ 2.607.126 en dos cuotas iguales al 30 de junio y el 31 de Diciembre	“	130.356
Para pago de intereses de obligaciones de la Provincia, Ley 20 de Octubre de 1932, 7% sobre el monto calculado como depositado en el Banco Provincial para este fin; pagaderos en 30 de junio y 31 de diciembre	“	28.000
Para atender el pago de los siguientes descuentos:		
o/ Banco Español del Río de la Plata		
v/ 18 de enero de 1935	“12.000	
v-18 de abril de 1935	“12.000	
v/18 de julio de 1935	“12.000	
	\$ 36.000	
v/30 de marzo de 1935	“16.666.66	
v/ 28 de junio de 1935	“16.666.67	
v/ 26 de setiembre de 1935	“16.666.67	86.000
Intereses para renovación:	“	1.290
A Juan Gottling, 2ª cuota del precio de compra de la casa calle Güemes esq. Dean Funes, conforme al contrato del 27 de febrero de 1933	“	5.000
Para gastos de intereses a Juan Gotling, 6 % sobre \$ 25.000 por saldo de precio de compra	“	1.500
Intereses liquidados de menos en 1934	“	50
Para amortización de los fondos provenientes de la Ley Nacional N° 11.721	“	70.000



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

Total del Inciso \$ 332.196

RESUMEN GENERAL

ANEXO A	\$ 228.940
ANEXO B	\$ 2.183.860
ANEXO C	<u>\$ 3.983.784.04</u>
TOTAL	<u>\$ 6.396.584.04</u>

Recursos calculados	\$ 6.569.435
Gastos Presupuestados	<u>\$ 6.396.584.04</u>
Superávit	<u>“ 172.850.96</u>

Art. 2°.- Los gastos presupuestados en el art. Anterior se cubrirán con los siguientes recursos:

Impuestos Internos Nacionales unificados (Ley Nacional N° 12.139, art. 5°)	“ 1.582.000
Impuesto a la Producción	“ 450.000
Impuesto a los Réditos (Ley Naciones N° 12.147, arts. 5° y 6°)	“ 300.000
Impuesto a las Ventas (Ley Nación 12.147 arts. 14 y 15)	“ 50.000
Contribución Territorial	“ 400.000
Patentes Generales	“ 240.000
Papel Sellado	“ 250.000
Guías de Ganados	“ 60.000
Trasferencias de Cuero	“ 60.000
Impuesto a las Herencias	“ 100.000
Pavimentación	“ 10.000
Explotación de Bosques	“ 50.000
Boletín Oficial	“ 10.000
Aguas Corrientes Campaña	“ 20.000
Arrendamientos Bosques Fiscales	
Ley de Multas	“ 10.000
Renta Atrasadas	“ 400.000
Subvención Nacional	“ 72.000
Eventuales	“ 15.000
Utilidades Banco Provincial	“ 25.000
Regalías de Petróleo	“ 1.400.000
Adicional Contribución Nacional, LEY 65, art. 35 inc. a)	“ 95.000
Consumo de Nafta, LEY 65, art. 35 inc. b)	“100.000
Ayuda Federal, Ley Nacional 11.658 y Provincial N° 65	“576.435
Nueva Pavimentación Ley 128 art. 13, inc. c)	“31.000
Aporte Propietario Frentista para nueva pavimentación Ley 128	“38.000
Subvención Nacional para Educación Común, y Ley Nacional 2737	“225.000
	<u>“ 1.065.435</u>
	<u>\$ 6.569.435</u>

Art. 3°.-Sobre las partidas veintidós y siguientes del cálculo de recursos consignados

En el artículo anterior, no se liquidara proporcional alguno al Consejo General de Educación, ni a la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

Dirección de Obras Públicas, ni al Consejo Provincial de Salud Pública, a mérito de tratarse de recursos afectados a destinos especiales

Art. 4°.-Los magistrados y empleados que reemplacen a otros no tendrán derecho a sobresueldo ni el personal en uso de licencia podrá ser sustituido mientras disfrute de su sueldo

Art. 5°.-Autorízase al Poder Ejecutivo para que procure por medio del crédito las sumas necesarias para atender los gastos de la Administración dentro de los recursos dentro del presupuesto

Art. 6°.-Los magistrados, funcionario o empleados con más de un año de servicio tendrán de derecho a quince días de licencia anual con goce de sueldo, la que deberán serle acordada siempre que las necesidades del servicio lo permitan. En los casos de enfermedad comprobada mediante certificado médico otorgado por el Consejo Provincial de Salud Pública la licencia podrá extenderse a 30 días prorrogable por 6 meses más, esta vez sin goce de sueldo

Art. 7°.-La viuda e hijos o en su defecto los padres de los empleados comprendidos en este presupuesto, que fallezcan durante el año sin encontrarse en condiciones de jubilarse, de acuerdo con la ley respectiva percibirá un mes de sueldo, sin cargo, opera gastos de entierro y luto

Art. 8°.-Los viáticos establecidos en el presupuesto de gastos se liquidarán de acuerdo con la siguiente escala:

Sueldo hasta	\$ 150	a \$ 4 diarios
Sueldo hasta	\$ 200	a \$ 5 diarios
Sueldo hasta	\$ 300	a \$ 6 diarios
Sueldo hasta	\$ 400	a \$ 7 diarios
Sueldo hasta	\$ 500	a \$ 8 diarios

Exceptuase los destinados al personal técnico del Departamento de Obras Públicas y Vialidad que se liquidarán de acuerdo a la siguiente escala:

Sueldo hasta	\$ 150	a \$ 6 diarios
Sueldo hasta	\$ 200	a \$ 8 diarios
Sueldo hasta	\$ 250	a \$ 9 diarios
Sueldo hasta	\$ 300	a \$ 10 diarios
Sueldo hasta	\$ 350	a \$ 11 diarios
Sueldo hasta	\$ 400	a \$ 12 diarios
Sueldo hasta	\$ 450	a \$ 13 diarios
Sueldo hasta	\$ 500	a \$ 15 diarios

Estos viáticos se liquidarán según la escala precedente: a) íntegros cuando el empleado salga en comisión antes de las doce horas y regrese después de las 19 horas; b) medio, cuando salga después de las 12 horas y regrese antes de las 19.

Se liquidará medio viático para el día de la salida y medio para el día de la llegada

Art. 9°.- Los deudores morosos por impuestos de agua corriente de la campaña, pagarán una multa del 5 % sobre el valor de la tasa y por cada año de retraso hasta llegar al 30 % como máximo. Esta multa se hará efectiva desde el 30 de junio del presente año 1935.

Art. 10.- Los honorarios con costas, a cargo de la parte contraria, en los juicios ganados por el representante legal de la Provincia en la Capital Federal, serán cobrados por éste a su beneficio.

Art. 11.- Los recaudadores de los impuestos en la campaña, sea cual fuere su denominación gozará de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

una comisión por la renta que recaude e ingrese a las arcas fiscales sujeta a la escala siguiente:

Hasta \$ 2.500		12 %
Desde \$ 2.501	Hasta \$ 5.000	10 %
Desde \$ 5.001	Hasta \$ 12.000	9 %
Desde \$ 12.001	Hasta \$ 20.000	8 %
Desde \$ 20.001	Hasta \$ 25.000	7 %
Desde \$ 25.001	Hasta \$ 30.000	6 %
Desde \$ 30.001	Hasta \$ 35.000	5 %
Desde \$ 35.001	Hasta \$ 40.000	4 %
Desde \$ 40.001	Hasta \$ 50.000	3 %
Desde \$ 50.001	Hasta \$ 100.000	2 %
Desde \$ 100.001	en adelante	1 %

La liquidación se hará aplicando estrictamente a la escala de comisión preestablecida, y teniendo en cuenta los límites de capitales determinados en las mismas.

Art. 12.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a los 27 días del mes de setiembre de 1935.  
SANTIAGO FLEMING – Ricardo Solá – Mariano F. Cornejo – Ricardo Cornejo

**Ministerio de Hacienda**

Salta, Octubre 5 de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese

ARIAS URIBURU – Víctor Cornejo Arias

Salta, octubre 17 de 1935

Habiendo comunicado la Contaduría General de la Provincia, en expediente N° 6460, Letra C, que en el computo de la partida de Gastos de la nueva Ley de Presupuestos Generales de la Administración, a regir desde el 1° del actual, ha podido comprobar los siguientes errores.

1° la suma total de los gastos del Anexo B detallados a fs. 2/19 de la Ley, arrojan la cantidad de \$2.183.860, vale decir con la deferencia a aumentar este rubro a \$ 360

2° las sumas parcial y totales de la partida del Anexo C, Inciso 12, Ítem 2°, partidas 1/21 se consignan de esta forma:

Parciales \$ 2.870.- Totales \$ 34.440.- debido ser :

“ “ 2.820.- “ “ 33.840.- disminuyéndose así

gastos en \$ 50 mensuales o sea un total anual de \$600 ;

3° en el Anexo C, inciso 13, Ítem 1, partida 2 de fs. 29 al comprender los gastos de sostenimiento del Consejo Provincial de Salud Publica se dice: Contribución de la Provincia para su sostenimiento, artículo 88, Ley 96 \$ 377.68,

En este sentido hace notar la Contaduría General que dicha partida debe responder a lo estatuida en el artículo 84, Inciso i) de la Ley N° 96 que dice: Con las partidas que anualmente fije la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Provincia; y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**CONSIDERANDO**

Que a merito de lo dictaminado por el seños Fiscal de Gobierno “los errores de suma y el de la cita del artículo de la Ley N° 96, tratándose de errores de hechos puede ser corregidos por un decreto”, corresponde en consecuencia enmendarlos sin que ello importe en manera alguna una medida que vicie las disposiciones de la Ley de Presupuesto;

El Vice-Presidente 1° del senado en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministerio

**DECRETA**

Artículo 1°.-Enmiéandanse los errores de hecho contenido en la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración a regir desde el 1° del actual, en la siguiente forma

Anexo C, Inciso 12, Ítem 2°, partida 1/21

Parciales \$ 2.820.- Totales \$ 33.840.-

Anexo C, Inciso 13, Ítem 1, partida 2 de fs. : Contribución de la Provincia para su sostenimiento (artículo 84, Ley 96) \$ 377.680

**RESUMEN GENERAL**

Recursos		\$ 6.569.435
<b>Gastos</b>		
Anexo A	\$ 228.340	
“ B	“ 2.184.220	
“ C	“3.983.184.04	\$ 6.396.344.04
Superávit		\$ 173.090.96

Art. 2°.- Dése cuenta del presente decreto, en su oportunidad, a las H. Cámaras Legislativas en la forma que corresponda.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

SERREY – Víctor Cornejo Arias